

RAD: 08001311000820210024100

REF: EJECUTIVO ALIMENTOS.

Junio 22 de 2021. Auto Requerimiento Medida Cautelar.

INFORME SECRETARIAL

Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con memoriales mediante los cuales la parte ejecutante solicita requerir a la oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga por no haber dado cumplimiento a la medida

Entra para lo de su cargo.

Barraquilla, junio 22 de 2021.

**LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barraquilla Junio Veinticuatro (24) del dos mil veintiuno (2021)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que en efecto la parte ejecutante a través de su apoderada solicita requerir a la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Sabanalarga a fin que se sirva establecer los motivos por los cuales no ha enviado las certificaciones de los embargos decretados y los cuales fueron registrados directamente en dicha oficina desde el día 6 de noviembre de 2020, bajo radicados 2020-18502, 2020-18503, 2020-18504, 2020-18505 y 2020-18506, lo cual por ser procedente se accederá.

En mérito a lo expuesto se,

RESUELVE:

1º- REQUERIR a la oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Sabanalarga, se sirva establecer los motivos por los cuales no ha enviado las certificaciones de los embargos decretados y los cuales fueron registrados directamente en dicha oficina desde el día 6 de noviembre de 2020, bajo radicados 2020-18502, 2020-18503, 2020-18504, 2020-18505 y 2020-18506, de conformidad con la parte motiva.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.**

LTD

Firmado Por:

**AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZ CIRCUITO
JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d5008ac204b71c89fd8dcf08d34a9b00955b5c6b2ccbe980cbe377d9d1052ab

Documento generado en 24/06/2021 07:50:52 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**